

33334

FABARA & COMPAÑIA
ABOGADOS

Karina G.
29 NOV. 2005
11h30

Quito D.M., 21 de noviembre de 2005

Señor Economista
Fabián Albuja Cháves
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
En su despacho.-

Señor Superintendente:

USD 0,04



MARÍA ROSA FABARA VERA, en mi calidad de Gerente General, y como tal representante legal de la compañía **L&F LAW FIRM CIA. LTDA.**, comunico a usted que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha 31 de marzo de 2005, la cesión de participaciones que detallo a continuación:

- La compañía PADIECAR S.A., socia y propietaria de cinco mil quinientas (5500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) de valor nominal, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de L&F LAW FIRM CIA. LTDA., han cedido cinco mil quinientas (5500) participaciones a favor de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera.
- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenían los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES al enajenar sus respectivas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

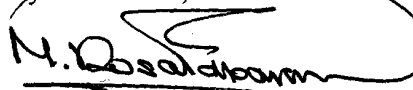
DATOS DEL CESIONARIO:

Doctora María Rosa Fabara Vera
Dirección Domiciliaria: Quito-Ecuador

C.C. No. 170600086-4
Tipo de inversión: Nacional

Para los efectos consiguientes, adjunto segundo testimonio protocolizado de la Cesión de Participaciones indicada.

Muy atentamente,


MARÍA ROSA FABARA VERA
GERENTE GENERAL
L&F LAW FIRM CIA. LTDA.

Cesión registrada

28/11/2005

FABARA & COMPAÑIA

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
L&F LAW FIRM CIA. LTDA.



OTORGADA POR:

PADIECAR S.A.

A FAVOR DE:

DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA

CUANTIA: US\$ 15.000

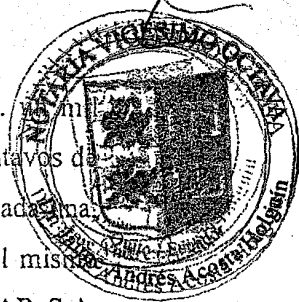
DI: 4 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día trece (13) de Septiembre del dos mil cuatro; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, la compañía PADIECAR S.A. legal y debidamente representada por su Gerente General señor Pablo Larreátegui Nardi; por otra, la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, por sus propios y personales derechos; y, finalmente, por otra parte, el señor Doctor Carlos Alfonso Larreátegui Nardi por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, casada y divorciado, respectivamente, de profesión abogados los dos últimos y economista el primero, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar

una de Ratificación y Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTE en los términos que siguen a continuación, la compañía PADIECAR S.A., debidamente representada por su Gerente General señor Pablo Larreátegui Nardi (en adelante, "CEDENTE"); y, por otra, en calidad de CESIONARIA en los términos que constan a continuación, la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, por sus propios y personales derechos (en adelante, "CESIONARIA").- También comparece el señor Doctor Carlos Alfonso Larreátegui Nardi por sus propios y personales derechos, para lo efectos que más adelante se especifican.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, casada y divorciado, respectivamente, de profesión abogados los dos últimos y economista el primero, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- A) "L&F LAWFIRM CIA. LTDA." se constituyó bajo la denominación de LARREATEGUI & FABARA CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada el doce de Agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, legalmente inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en el Registro Mercantil de Quito, con un capital de diez millones de sucres (en adelante, "Compañía").- B) Mediante escritura pública otorgada el veintidós de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta y uno de Marzo del dos mil LARREATEGUI & FABARA CIA. LTDA. cambió de denominación a "L&F LAWFIRM CIA. LTDA."- C) Mediante escritura pública celebrada el diez de ~~septiembre~~ septiembre del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil el día nueve de Septiembre del dos mil cuatro, el señor Doctor José Meythaler Baquero y su cónyuge señor Doctora María del Pilar Palacio Fierro, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada en esa misma fecha, cedieron y

traspasaron irrevocablemente a favor de la compañía PADIECAR S.A. un mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0,04) de valor nominal cada una, pagadas en un ciento por ciento de su valor nominal.- D) Mediante el mismo instrumento especificado en la letra C) anterior, la compañía PADIECAR S.A. debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada en esa misma fecha, diez de septiembre del dos mil tres, cedió y traspasó irrevocablemente a favor de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera cinco mil quinientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0,04) de valor nominal cada una, pagadas en un ciento por ciento de su valor nominal, incluidas las un mil participaciones cedidas a favor de PADIECAR S.A. por el Doctor José Meythaler Baquero según el numeral Tres punto Uno de ese mismo instrumento público, que se incorpora como parte integrante de este instrumento.- Dicha cesión, por observación formulada por el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, no ha podido hasta la presente fecha ser inscrita en el indicado Registro Mercantil, por lo que las partes CEDENTE y CESIONARIA, otorgan la presente escritura pública a fin de ratificar lo acordado mediante la referida escritura pública de diez de Septiembre de dos mil tres que se agrega como habilitante.- E) En virtud de lo expuesto, dado que la cesión referida en la letra D) anterior no ha sido perfeccionada a favor de la Doctora María Rosa Fabara Vera, la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "L&F LAW FIRM CIA. LTDA.", celebrada en Quito, el día trece de Septiembre del dos mil cuatro, cuya copia se agrega como habilitante y parte integrante de esta escritura, autorizó nuevamente la indicada cesión de participaciones sociales de propiedad de la Compañía PADIECAR S.A. a favor de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente.-

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Tres punto Uno.- Cesión de Participaciones a favor de la Doctora María Rosa Fabara Vera: La compañía PADIECAR S.A. debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía L&F LAW FIRM CIA. LTDA. efectuada el



[Handwritten signature]

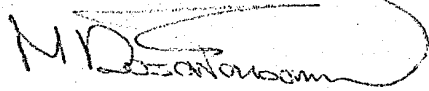
[Handwritten mark]

día trece de Septiembre de dos mil cuatro, cede irrevocablemente a favor de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera de cinco mil quinientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$0,04) de valor nominal cada una, pagadas en un ciento por ciento.- **Tres punto Dos.-** La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que la CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de la Compañía.- **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes han pactado el precio y forma de pago que se recogen en documento separado, por lo que para fines de la cuantía de la presente escritura pública se aclara que el valor de las participaciones sociales que por este instrumento se ceden es de QUINCE MIL dólares de los Estados Unidos de América. El precio pactado la CEDENTE declara haber recibido a su entera satisfacción y sin ningún reclamo que formular.- **QUINTA: ACEPTACION.-** La CESIONARIA declara que acepta la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **SEXTA: DECLARACIÓN.-** El señor Doctor Carlos Alfonso Larreátegui Nardi, por sus propios y personales derechos y por los derechos que le corresponden o le podrían corresponder dentro de la compañía PADIECAR S.A. o en L&F LAW FIRM CIA. LTDA., declara que conoce, acepta y está plenamente conforme en todas sus partes con el contenido del presente instrumento sin excepción y con la cesión de participaciones efectuada a favor de la CESIONARIA, por lo que no tiene ningún reclamo que formular.- **SÉPTIMA: RAZON E INSCRIPCION.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentarán las correspondientes razones al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura de constitución en el Registro Mercantil.- **OCTAVA.- DOCUMENTOS**

w)

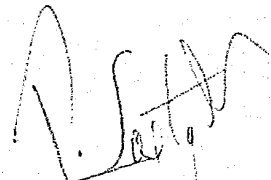
HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes los siguientes: uno) Copia del nombramiento del señor Pablo Larreátegui Nardi como Gerente General de PADIECAR S.A.; dos) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía PADIECAR S.A. de once de Septiembre de dos mil tres; tres) Copia certificada de la escritura pública otorgada el día diez de Septiembre de dos mil tres otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito; cuatro) Copia certificada del Acta de la Junta General de Socios de la Compañía L&F LAWFIRM CIA. LTDA. de trece de Septiembre de 2004; y, cinco) Certificación de la señora Gerente General de la compañía L&F LAWFIRM CIA. LTDA.- Usted, señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento.- firmado) Señora Doctora María Rosa Fabará Vera, Abogada-Inscripción número treinta y cinco cincuenta y cuatro.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los señores comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mí, el Notario íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-





1) MARIA ROSA FABARA VERA

C.C. 170655086-4

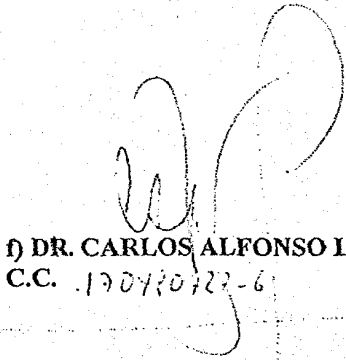


1) PABLO LARREATEGUI NARDI

GERENTE GENERAL

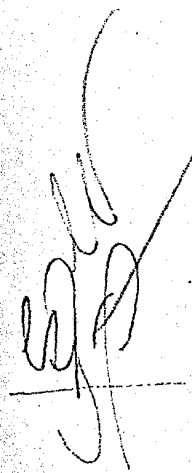
PADIECAR S.A.

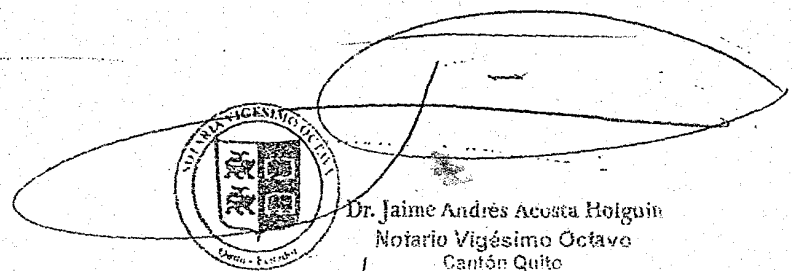
C.C.



1) DR. CARLOS ALFONSO LARREATEGUI NARDI

C.C. 170710722-6





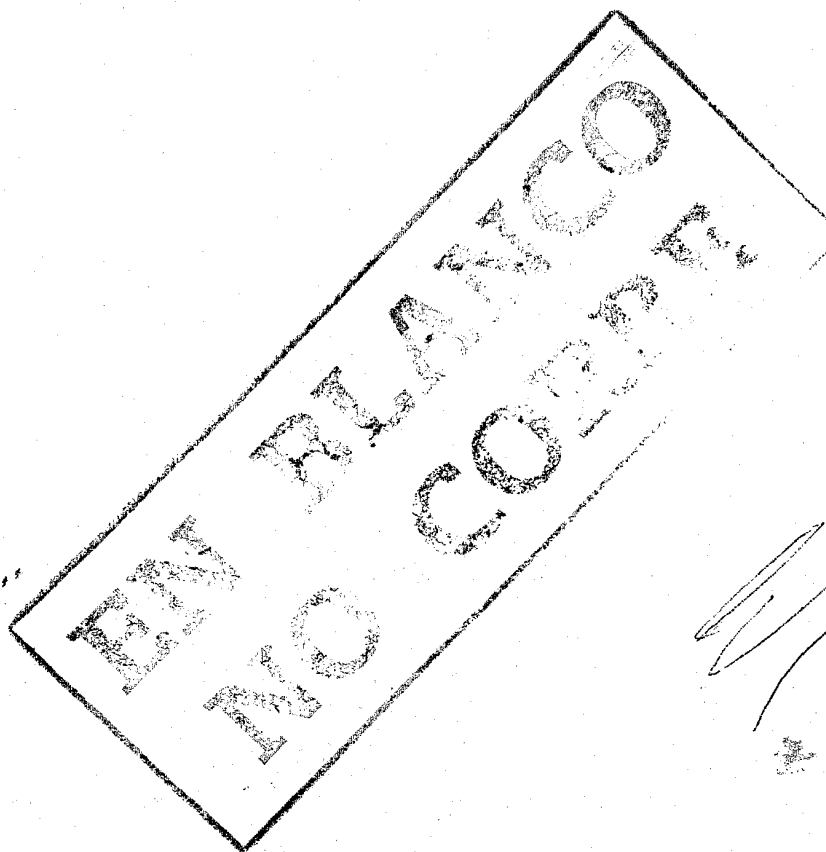


Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Tom

ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
FRONTLINE ASSEMBLY - DIGITAL TENSION DEMENTIA CIA LTDA
CUANTIA INDETERMINADA
DI COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL
ECUADOR, HOY DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ANTE MI DOCTOR JAIME
ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON, COMPARECE A LA
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA: EL SEÑOR FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA
ESPINOSA, GERENTE GENERAL DE RE: SOURCES CONNECTION RESCONET CIA .LTDA.,
SEGÚN DOCUMENTO ADJUNTO. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA,
MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE QUITO, CASADO, HÁBIL EN DERECHO
PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE Y ME
SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE TRANSCRIBO A
CONTINUACIÓN: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU
CARGO, SIRVASE.- ESTA ESCRITURA NO
CORRE.....



Quito, 13 de agosto de 1999

Señor ingeniero
PABLO LARREATEGUI NARDI
Ciudad

De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicarle a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PADIECAR S. A., reunida en la ciudad el día de hoy, de conformidad con la disposición contenida en sus Estatutos Sociales procedió a elegirlo Gerente General de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y sus atribuciones y deberes serán los señalados en los Estatutos Sociales de la mencionada Compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, el día 1ro. de febrero de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 13 de febrero de igual año, bajo el número 202, Tomo 116, Repertorio 1789.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Muy atentamente,

[Firma]
Diego Larrecátegui Nardi
PRESIDENTE

En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía PADIECAR S. A., y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía. - Quito, 20 de agosto de 1999.

ING. PABLO LARREATEGUI NARDI

C.C. 170410203-2

ING. PABLO ARTURO LARREATEGUI NARDI

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5523 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, 9 SEP 1999

REGISTRO MERCANTIL

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "L&F LAW FIRM CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los trece días del mes septiembre del año dos mil cuatro, en las oficinas de la Compañía L&F LAW FIRM CIA. LTDA., encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Doctor Carlos Larreátegui Nardi consulta a los socios si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de un cinco mil quinientas participaciones de la socia PADIECAR S.A. a favor de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan, por unanimidad, la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10H00, bajo la Presidencia del Doctor Carlos Larreátegui Nardi y con la presencia de los socios señores: PADIECAR S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor Pablo Larreátegui Nardi, propietaria de cinco mil quinientas (5.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, MARÍA ROSA FABARA VERA, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatro mil quinientas (4.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria, la señora Gerente General, Doctora María Rosa Fabara Vera.

Inmediatamente el señor Presidente pone en conocimiento de la sala los puntos del Orden del Día, y ésta conocido que fue el planteamiento efectuado por el representante legal de la compañía PADIECAR S.A. y por la Doctora María Rosa Fabara Vera, resuelve por unanimidad, lo siguiente:

1. Autorizar a la socia PADIECAR S.A., para que ceda cinco mil quinientas (5.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad que posee en la Compañía a favor de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera.

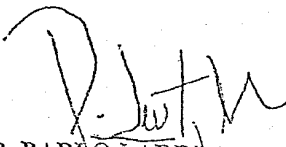
La cesión que antecede comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí a favor de la Cesionaria.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente, concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 13H45.

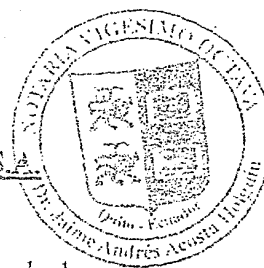
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la Compañía, y la señora Secretaria que certifica, en el lugar y fecha indicados.


SR. PABLO LARREATEGUI NARDI
En representación de PADIECAR S.A.
SOCIA


DR. CARLOS LARREATEGUI NARDI
PRESIDENTE

EL NOTARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PADIECAR S.A.



En la ciudad de Quito, a los once días del mes de septiembre del 2003, siendo las 15:00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. 6 de diciembre 2316, piso 10° de esta ciudad, los accionistas de Padiecar S.A., señores Pablo Larreátegui N. propietario de una acción de \$1.00 y Carlos Larreátegui propietario de novecientas noventa y nueve acciones de \$1.00 cada una. Los accionistas representan la totalidad del capital social y acuerdan constituirse en Junta General Universal bajo la Presidencia del Dr. Carlos Larreátegui y la actuación del infrascrito Gerente General como secretario para tratar lo siguiente:

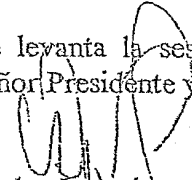
1. Cesión de las participaciones en la compañía L&F Law Firm Cia. Ltda., a favor de la Dra. María Rosa Fabara Vera.

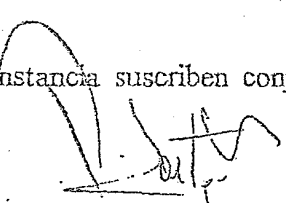
Por convenir a los intereses de la compañía los accionistas acuerdan por unanimidad ceder las participaciones pertenecientes a Padiecar S.A. en L&F Law Firm Cia. Ltda., a favor de la Dra. María Rosa Fabara Vera. En tal virtud se autoriza al Gerente General de la Compañía, señor Pablo Larreátegui, para que realice los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión.

Siendo la 16:00 horas y por haber agotado el único tema del orden día, el Presidente cierra la discusión y declara un receso para la redacción del acta.

Concluido el receso, la Junta se reinstala y una vez leída el acta a los asistentes, ésta queda aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión siendo las 16:30. Para constancia suscriben conjuntamente el señor Presidente y el Secretario, que certifica.

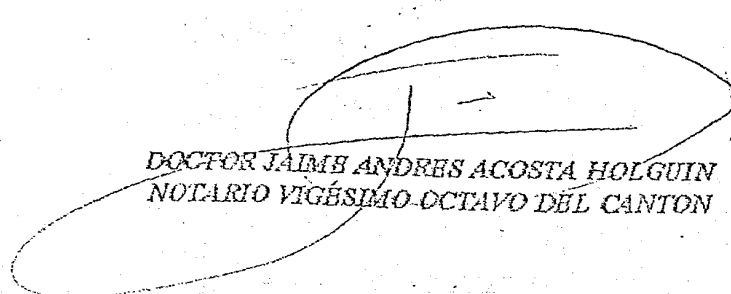

Carlos Larreátegui N.
PRESIDENTE
Accionista

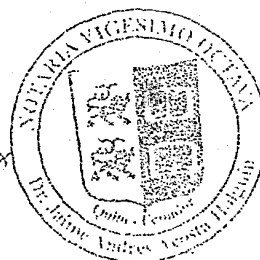

Pablo Larreátegui N.
GERENTE GENERAL
Accionista

HAZ Y CERTIFICACIÓN: Que lo presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en _____ para este efecto acto seguido lo devolví después de haber _____, quedando archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 13 de Septiembre de 2004

EL NOTARIO


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN



CERTIFICACION



En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifica que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de L & F LAW FIRM CIA. LTDA. en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2004 resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. A la socia, compañía Padiecar S.A., para que ceda y transfiera cinco mil quinientas (5.500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0,04) pagadas en su totalidad, a favor de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, las mismas que corresponden al cincuenta y cinco por ciento (55%) del capital social de la Empresa.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que la CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones. La CEDENTE también ceden a favor de la CESIONARIA los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor de la CEDENTE en la compañía L & F Lawfirm Cia. Ltda. en la misma proporción en la que ceden sus participaciones.

Quito D.M., 13 de septiembre de 2004

Dra. María Rosa Fabara Vera
Gerente General
L & F LAW FIRM CIA. LTDA.



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
L&F LAW FIRM CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

DOCTOR JOSE MEYTHALER BAQUERO

A FAVOR DE:

COMPAÑIA PADIECAR S.A.

Y

OTORGADA POR:

COMPAÑIA PADIECAR S.A.

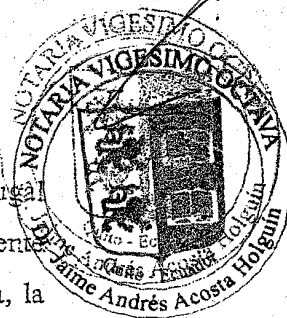
A FAVOR DE:

DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA

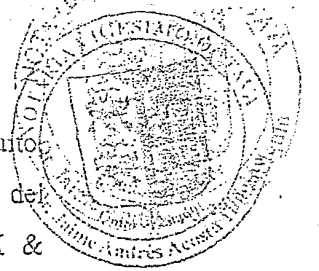
CUANTIA: US\$ 220,00

DI: 4 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DIEZ de septiembre del dos mil tres; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, los cónyuges Doctor José Meythaler Baquero y Doctora María del Pilar Palacio Fierro por sus propios y



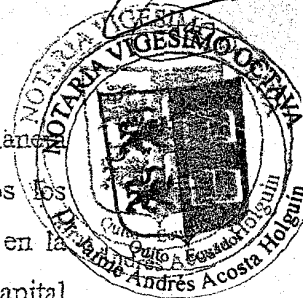
personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal conformada entre sí, por otra la compañía PADIECAR S.A. legal y debidamente representada por su Gerente General señor Pablo Larreátegui Nardi; por otra, la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, por sus propios y personales derechos y finalmente el señor Doctor Carlos Alfonso Larreátegui Nardi por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesión abogados excepto el tercero quien es economista, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesiones de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de CEDENTES en los términos que siguen a continuación, los cónyuges Doctor José Meythaler Baquero y Doctora María del Pilar Palacio Fierro por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conformada entre sí; y la compañía PADIECAR S.A., debidamente representada por su Gerente General señor Pablo Larreátegui Nardi; y, por otra en calidad de CESIONARIOS en los términos que constan a continuación, la compañía PADIECAR S.A. y la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesión abogados excepto el señor Pablo Larreátegui Nardi quien es economista, domiciliados en la ciudad de Quito, siendo hábiles en derecho para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) "L&F LAW FIRM CIA. LTDA." se constituyó bajo la denominación de LARREATEGUI & FABARA CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada el doce de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, legalmente inscrita el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en el Registro Mercantil de Quito, con un capital de diez millones de sucres.- B) Mediante escritura pública otorgada el veintidós de diciembre de mil



novecientos noventa y nueve, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta y uno de marzo del dos mil LARREATEGUI & FABARA CIA. LTDA. cambió de denominación a "L&F LAWFIRM CIA. LTDA.- C) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "L&F LAWFIRM CIA. LTDA.", celebrada en Quito, el día diez de septiembre del dos mil tres, autorizó las cesiones de participaciones sociales de propiedad del socio señor Doctor José Meythaler Baquero a favor de la Compañía PADIECAR S.A.; y, de la compañía PADIECAR S.A. a favor de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, de acuerdo con el detalle que se indica en la cláusula siguiente.-

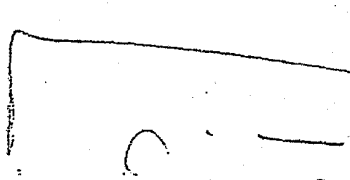
TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes: Tres punto Uno.- Cesión de Participaciones a favor de la compañía PADIECAR S.A.: El socio Doctor José Meythaler Baquero y su cónyuge Doctora María del Pilar Palacio Fierro, el primero debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declaran que ceden y traspasan irrevocablemente por valor recibido un mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) pagadas en un ciento por ciento a favor de la compañía PADIECAR S.A. Tres punto Dos.- Cesión de Participaciones a favor de la Doctora María Rosa Fabara Vera: La compañía PADIECAR S.A. debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declara que cede y traspasa irrevocablemente a favor de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera por valor recibido cinco mil quinientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) pagadas en un ciento por ciento, incluidas las un mil participaciones cedidas a favor de PADIECAR S.A. por el Doctor José Meythaler Baquero según el numeral Tres punto Uno que antecede. Tres punto Tres.- Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras

capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representan las participaciones que se ceden en el Capital Social de la Compañía.- CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes han pactado el precio y forma de pago que se recogen en documento separado, por lo que para fines de la cuantía de la presente escritura pública se aclara que el valor nominal de las participaciones sociales que por este instrumento se ceden es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- QUINTA: ACEPTACION.- Las CESIONARIAS declaran que aceptan las cesiones de participaciones sociales que por este instrumento se realizan en su favor en los términos que les corresponde a cada una.- SEXTA: DECLARACIÓN.- El señor Doctor Carlos Alfonso Larreátegui Nardi quien comparece a la suscripción de la presente escritura por sus propios y personales derechos, declara que conoce y acepta en todas sus partes el contenido del presente instrumento sin excepción, por los derechos que le corresponden o le podrían corresponder dentro de la compañía PADIECAR S.A. - SÉPTIMA: RAZÓN E INSCRIPCIÓN.- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentarán las correspondientes razones al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documento habilitante copia del nombramiento del señor Pablo Larreátegui Nardi como Gerente General de PADIECAR S.A.- Usted, señor Notario, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la validez del presente contrato.- firmado) Señora Doctora María Rosa Fabara Vera, Abogada.- Inscripción número treinta y cinco cincuenta y cuatro.-" HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los señores comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mí, el Notario

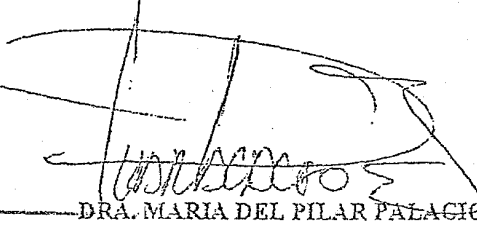


íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando con
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

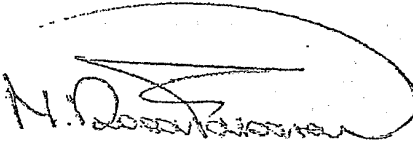



~~DR. JOSE MEYTHALER BAQUERO~~

C.C. 050101601-9

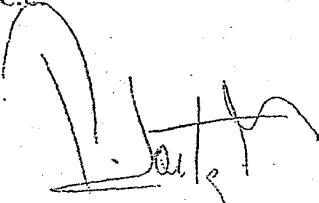

~~DRA. MARIA DEL PILAR PALACIO~~

C.C.


~~M. Rosa Fabara Vera~~

D) MARIA ROSA FABARA VERA

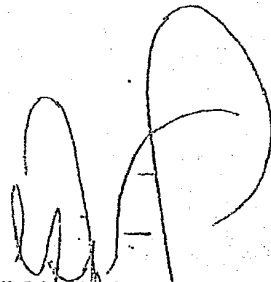
C.C. 170600086-4


~~PABLO LARREATEGUI NARDI~~

GERENTE GENERAL

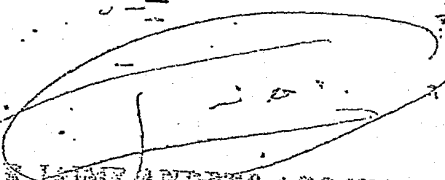
PADIECAR S.A.

C.C.


~~DR. CARLOS ALFONSO LARREATEGUI NARDI~~

C.C.

110710723-6


~~DOCTOR LUIS ANDRES ACOSTA HOLGUIN~~
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

Quito, 13 de agosto de 1999.

NOTA: CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES EL FOTOCOPIA DE
QUE ANTERES EN EL CANTON QUITO SE FUE PRESENTADO
DO EN FOLIA (3) UTILIZANDO
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DEBELES DE HABER CERTIFICADO
FOTOCOPIA S QUE ENTREGUE
ARCHIVADO UNA COPIA EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA VICESIMO
ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, 13 DE AGOSTO DE 1999



Señor ingeniero
PABLO LARREATEGUI NARDI
Ciudad

DOCTOR MANUEL JOSE AGUIRRE
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

De mi consideración:

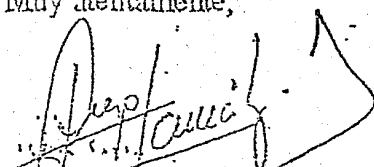
La presente tiene por objeto comunicar a usted, que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PADIECAR S. A., reunida en esta ciudad el día de hoy, de conformidad con la disposición contenida en sus Estatutos Sociales procedió a elegirlo Gerente General de la misma por un período de CINCO AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y sus atribuciones y deberes serán los señalados en los Estatutos Sociales de la mencionada Compañía constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, Doctor Manuel José Aguirre, el día 1ro. de febrero de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 13 de febrero de igual año, bajo el número 202, Tomo 116, Repertorio 1789.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas.

Muy atentamente,


Diego Larreategui Nardi
PRESIDENTE

En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía PADIECAR S. A., y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Compañía - Quito, 20 de agosto de 1999.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5523 del Registro de Nombramientos Tomo 130

ING. PABLO LARREATEGUI NARDI

C.C. 130410303-7

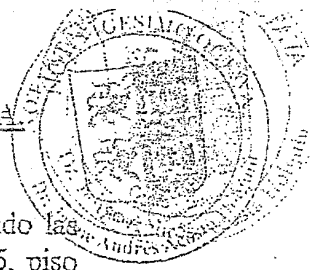
ING. PABLO ARTURO LARREATEGUI NARDI



Quito, a 9 SEP 1999

REGISTRO MERCANTIL

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PADIECAR S.A.



En la ciudad de Quito, a los once días del mes de septiembre del 2003, siendo las 15:00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. 6 de diciembre 2316, piso 10° de esta ciudad, los accionistas de Padiecar S.A., señores Pablo Larreátegui N. propietario de una acción de \$1.00 y Carlos Larreátegui propietario de novecientas noventa y nueve acciones de \$1.00 cada una. Los accionistas representan la totalidad del capital social y acuerdan constituirse en Junta General Universal bajo la Presidencia del Dr. Carlos Larreátegui y la actuación del infrascrito Gerente General como secretario para tratar lo siguiente:

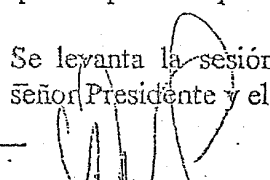
1. Cesión de las participaciones en la compañía L&F Law Firm Cia. Ltda., a favor de la Dra. María Rosa Fabara Vera.

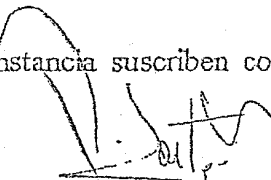
Por convenir a los intereses de la compañía los accionistas acuerdan por unanimidad ceder las participaciones pertenecientes a Padiecar S.A. en L&F Law Firm Cia. Ltda., a favor de la Dra. María Rosa Fabara Vera. En tal virtud se autoriza al Gerente General de la Compañía, señor Pablo Larreátegui, para que realice los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de esta cesión.

Siendo la 16:00 horas y por haber agotado el único tema del orden día, el Presidente cierra la discusión y declara un receso para la redacción del acta.

Concluido el receso, la Junta se reinstala y una vez leída el acta a los asistentes, ésta queda aprobada por unanimidad.

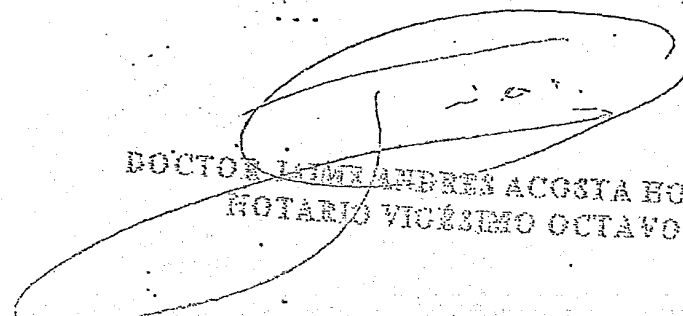
Se levanta la sesión siendo las 16:30. Para constancia suscriben conjuntamente el señor Presidente y el Secretario que certifica.


Carlos Larreátegui N.
PRESIDENTE
Accionista


Pablo Larreátegui N.
GERENTE GENERAL
Accionista

NOTA: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDER, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOLIA (SI UTILIEN) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGURO LE DEVOLVA, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA QUE ENTREGUE AL MISMO, HACIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, DE DE 2003


DOCTOR HUMBERTO ACOSTA BOLGÓN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "L&F LAW FIRM CIA. LTDA."**



En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil tres, en las oficinas de la Compañía L&F LAW FIRM CIA. LTDA., encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Doctor Carlos Larreátegui Nardi consulta a los socios si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de un mil participaciones del socio Doctor José Meythaler Baquero a favor de la compañía PADIECAR S.A. y,
2. Conocer y resolver sobre la cesión de cinco mil quinientas participaciones de la compañía PADIECAR S.A. a favor de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 9H00, bajo la Presidencia del Doctor Carlos Larreátegui Nardi y con la presencia de los socios señores: PADIECAR S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor Pablo Larreátegui Nardi, propietaria de cuatro mil quinientas (4.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; MARÍA ROSA FABARA VERA, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatro mil quinientas (4.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, JOSÉ MEYTHALER BAQUERO, por sus propios y personales derechos, propietario de mil (1.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretaria, la señora Gerente General, Doctora María Rosa Fabara Vera.

Inmediatamente el señor Presidente pone en conocimiento de la sala los puntos del Orden del Día, y ésta conocido que fue el planteamiento efectuado por los socios Doctor José Meythaler Baquero y por representante legal de la compañía PADIECAR S.A. resuelve por unanimidad, lo siguiente:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de un mil participaciones del socio Doctor José Meythaler Baquero a favor de la compañía PADIECAR S.A.

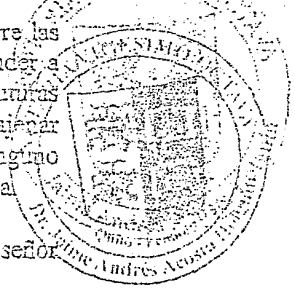
Autorizar al socio Doctor José Meythaler Baquero, para que ceda mil (1.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad que posee en la Compañía a favor de PADIECAR S.A.

2. Conocer y resolver sobre la cesión de cinco mil quinientas participaciones de la compañía PADIECAR S.A. a favor de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera.

Autorizar a la socia Compañía PADIECAR S.A., para que ceda a favor de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, cinco mil quinientas (5.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad que posee en la Compañía, incluidas aquellas cedidas a su favor por el Doctor José Meythaler Baquero en virtud de la autorización que precede.

H

Las cesiones que anteceden comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que puedan corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí a favor de los Cesionarios que quedan enunciados y cuyo ingreso se autoriza.

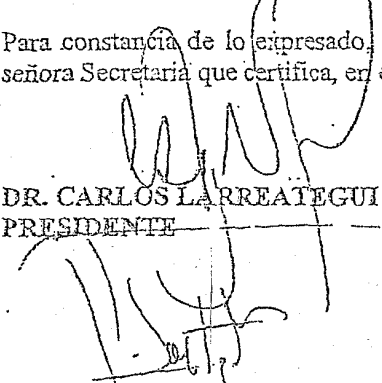


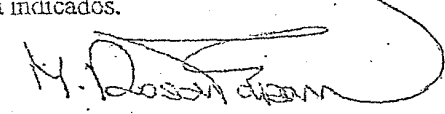
Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente, concede un receso para la elaboración del Acta.

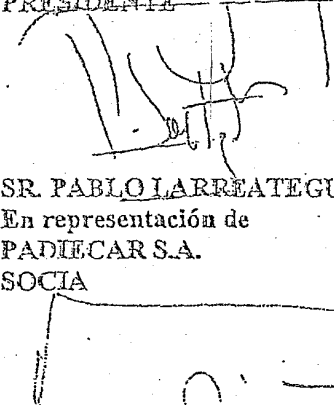
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

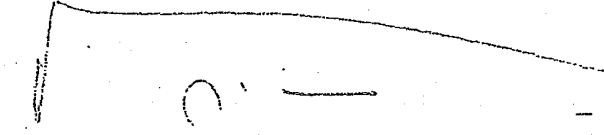
Se levanta la sesión a las 18H15.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la Compañía, y la señora Secretaria que certifica, en el lugar y fecha indicados.


DR. CARLOS LARREATEGUI NARDI
PRESIDENTE

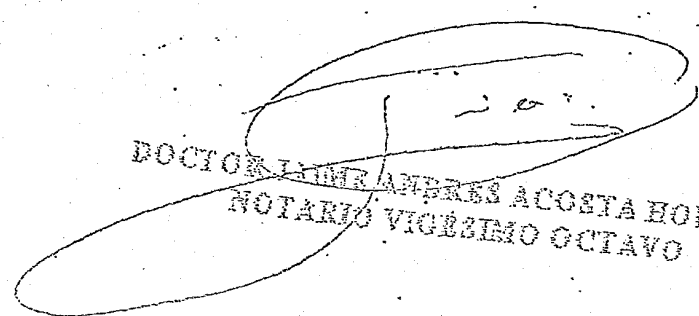

DRA. MARIA ROSA FABARA VERA
SECRETARIA - GERENTE GENERAL
SOCIA


SR. PABLO LARREATEGUI NARDI
En representación de
PADIFICAR S.A.
SOCIA


DR. JOSÉ MEYTHALER BAQUERO
SOCIO

YO, CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO ENUMA..... FOJA (SI UTIL ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUNDO LA DEVOLUCION DE QUE SE HUBIERA CERTIFICADOUMA..... FOTOCOPIA QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA ORIGINAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, NOTARIAMENTE A MI CARGO Y CONFORME A LO ORDENADO LA LEY.

QUIRO10..... DELSeptiembre..... DE2003.....


DOCTOR ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "L&F LAW FIRM CIA. LTDA."

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil tres, antes de declarar instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de L&F LAW FIRM CIA. LTDA., la señora Secretaria, Doctora María Rosa Fabara Vera, proveyó a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.



Los socios presentes y el valor de las participaciones y el número de votos que les corresponde a cada uno, son los siguientes:

1. PADIECAR S.A., debidamente representada por su Gerente General, el señor Pablo Larreategui Nardi, propietaria de cuatro mil quinientas (4.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; correspondiéndole 4.500 votos.
2. Dra. María Rosa Fabara Vera, por sus propios y personales derechos, propietaria de cuatro mil quinientas (4.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; correspondiéndole 4.500 votos.
3. Dr. José Meythaler Baquero, por sus propios y personales derechos, propietario de mil (1.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; correspondiéndole 1.000 votos.

Para constancia de lo expresado, firman en el lugar y fecha indicados, el señor Presidente y Secretaria, que certifica.

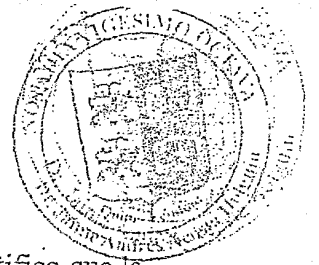
DR. CARLOS LARREATEGUI NARDI
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ROSA FABARA VERA
SECRETARIA - GERENTE GENERAL

COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO SE HA ENTREGADO AL SEÑOR CARLOS LARREATEGUI NARDI, PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA, PARA QUE LO PRESENTE A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "L&F LAW FIRM CIA. LTDA." EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

DOCTOR LINA ANIBAL ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

CERTIFICACION



En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de L & F LAW FIRM CIA. LTDA., en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2003 resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. Al socio, Doctor José Meythaler Baquero, para que ceda y transfiera un mil (1.000) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0,04) pagadas en su totalidad, a favor de la compañía Padiécar S.A., las mismas que corresponden al diez por ciento (10%) del capital social de la Empresa; y,
2. A la socia, compañía Padiécar S.A., para que ceda y transfiera cinco mil quinientas (5.500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0,04) pagadas en su totalidad, a favor de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, incluidas aquellas cedidas a su favor por el Doctor José Meythaler Baquero, las mismas que corresponden al cincuenta y cinco por ciento (55%) del capital social de la Empresa.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones.- Los CEDENTES también ceden a favor de la CESIONARIA los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a favor de los CEDENTES en la compañía L & F Lawfirm Cia. Ltda. en la misma proporción en la que ceden sus participaciones.-

Quito D.M., 10 de septiembre de 2003

Dra. María Rosa Fabara Vera
Gerente General
L & F LAW FIRM CIA. LTDA.



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE

QUITO, GUAYAS 170600082--

FABARA VERA MARIA ROSA

PICHINCHA / CAYAMBE

19 FEBRERO 1966

170600082 0086 0086 F

PICHINCHA / CAYAMBE

1966

[Handwritten signature]

EDUARDO VILLALBA



EDUARD VILLALBA

SECRETARIO

ROBERTO F. GIL

SECRETARIO

SECRETARIO

JOSE FABARA

SECRETARIO VERA

SECRETARIO

07/02/2003

07/02/2003

REN

REN

0751784



SECRETARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elaborado el 24 de Noviembre del 2003

170600085 4

0132- 072

133756

FABARA VERA MARIA ROSA

PICHINCHA

QUITO

BENALCAZAR

0000000

EMPLACADO

USD 4



ECUADORIANA 170410803-2
LARRATESUI MARGI PABLO ARTURO
02 ENE 1.753
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ S
02 271 915
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 43

V-10-1-1

ECUADORIANA***** E133413242
02 ENE
SECUNDARIA COPLEADO
CARLOS LARREATESUI
BEATRIZ MARTI
QUITO 13/06/97

CE45120

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
F. 2004/05/24 DE NOVIEMBRE DEL 2004

CERTIFICADO DE VOTACION

DE: VOT
NOMBRE: LARREATESUI MARGI PABLO ARTURO
CEDULA: 170410803-2
PROCESO: 170410803-2
CANTON: PICHINCHA
P. PRESIDENTE DEL JURY

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL
 CENSAL No. 170490727-6
 PALACIO PIERRO MARIA DEL PILAR
 24 NOVIEMBRE 1.978
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 79

0187018
 [Signature]
 [Stamp]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL
 CENSAL No. 170490727-6
 PALACIO PIERRO MARIA DEL PILAR
 24 NOVIEMBRE 1.978
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 79

[Signature]
 [Stamp]

CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 170490727-6
 PALACIO PIERRO MARIA DEL PILAR
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 79

[Signature]
 [Stamp]

EL CENSAL No. 170490727-6
 CASADO MARIA ISABEL SALDARIN CRESPO
 ABOGADO
 CARLOS LARREATEGUI
 ANA HARTI
 QUITO 18-93-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Signature]
 [Stamp]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL
 CIUDADANIA 170490727-6
 LARREATEGUI HARTI CARLOS ALFONSO
 24 NOVIEMBRE 1.978
 PICHINCHA/ QUITO/ GONZALEZ SUAREZ
 11 258 119
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 58

[Signature]
 [Stamp]

CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación
 de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 137-3155
 NUMERO 170490727-6
 CENSAL
 LARREATEGUI HARTI CARLOS ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 CANTON
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 PARROQUIA

[Signature]
 [Stamp]

ANTE MI Y EN FE DE BUO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ACTA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA L&F LAW FIRM CIA. LTDA. OTORGADO POR MEYDIALEER BAQUERO / CIA. PADIECAR S.A. A FAVOR DE LA CIA. PEDIACAR DE LA MARIA ROSA FABARA VERA, FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A VEINTE Y SEIS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL TRES.

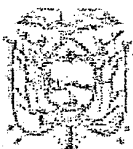


DOCTOR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HÓLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

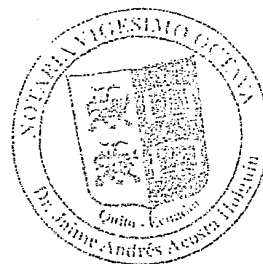
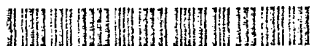
ELABORADA EN ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA L&F LAW FIRM & FABARA CIA. LTDA DE FECHA: 12 DE AGOSTO DE 1993. OTORGADO ANTE MI SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CIA. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA L&F LAW FIRM CIA. LTDA QUE ANTECEDE QUITO A. 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.



DOCTOR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HÓLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

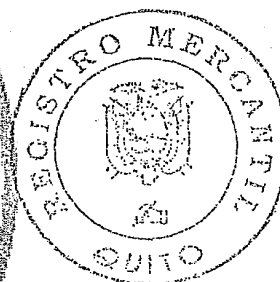
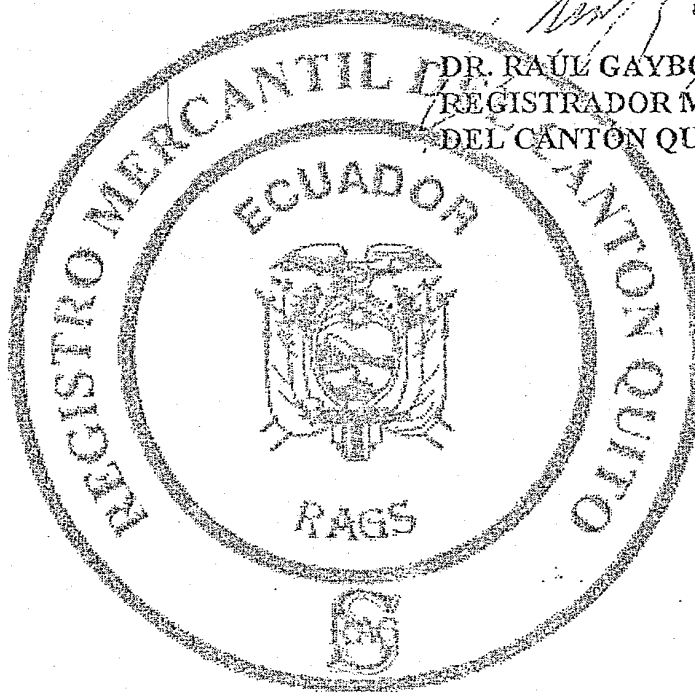


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2070 del Registro Mercantil de nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 3596 vta., Tomo 124 y 763 del Registro Mercantil de treinta y uno de marzo del dos mil, a fs. 1269 vta., Tomo 134, correspondientes a la Compañía "L&F LAW FIRM COMPAÑIA LIMITADA", lo referente únicamente a la Cesión de Participaciones de los cónyuges José Meythaler Baquero y María del Pilar Palacio Fierro a favor de la Compañía "PADIECAR S.A."- Quito, a nueve de septiembre del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-

[Firma]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



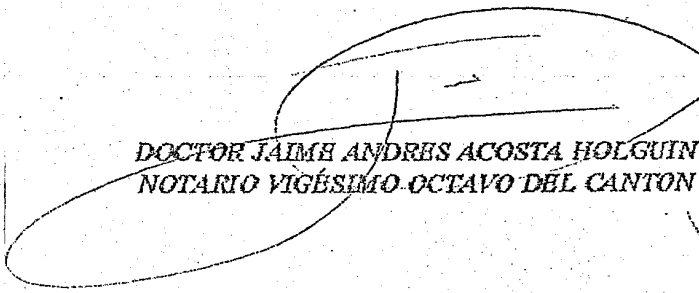
ng.-

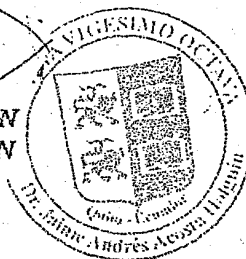


RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en invep triplo, el cual para este efecto acto seguido la devolví despues de haber recibido una fotocopia(s) que entregó el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 13 de Septiembre de 2001

EL NOTARIO


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO-OCTAVO DEL CANTON



CONSULADO DEL ECUADOR EN ROMA

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

TOMO 1 - PAG. 3 - ACTA Nº 1

En la ciudad de Roma, Provincia del Lacio, República de Italia, hoy veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente Acta de Inscripción de Matrimonio de:-----

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Dr. CARLOS ALFONSO LARREATEGUI NARDI, nacido en Quito el 24 de Noviembre de 1958, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Doctor en Jurisprudencia, con documento de identidad Pasaporte Ordinario Nº 325168, de estado anterior soltero, hijo del Dr. Carlos Larreategui Mendieta y de la Sra. Beatriz Nardi Alemán.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA ISABEL SALVADOR CRESPO, nacida en Quito el 28 de Enero de 1962, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Estudiante, con documento de identidad Pasaporte Diplomático Nº 7413-337-83, de estado anterior soltera, hija de S.E. el Dr. Jorge Salvador Lara, Embajador del Ecuador ante la Santa Sede y de Doña Teresa Crespo Toral.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Roma

FECHA: 27 de Marzo de 1984.

CERTIFICO: Que la presente Acta es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizado en la página número 3 del Libro de Matrimonios que, de conformidad con la Ley, se lleva en esta Oficina Consular, correspondiente al año 1984.
Roma, a 27 de Marzo de 1984.



[Handwritten signature]

Ernesto G. Vitetti,
Cónsul ad-honorem del Ecuador en Roma.

REGISTRO CIVIL
SERVICIO EXTERIOR
Es fiel copia del original que
reposa en el archivo del Dpto.
Nacional de Registro Civil.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 19 de Octubre del 2000. RAZON.- Matrimonio Registrado Bóveda celebrada ante el Notario Triguero Quito, del cantón Quito, de fecha 19 de Septiembre del 2000, se declara DESUETA LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por los cónyuges CARLOS ALFONSO LARREA TEJEDA con MARIA ISABEL SALVADOR GRESPO. Documento que se archiva con el Nro. 2000-17-2-35. RE. Lda. MECCH. TIKET Nro. 00114.



SECCION LOCAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

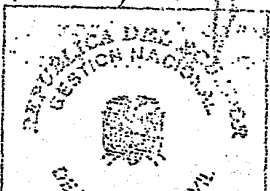
Quito, a 5 FEB. 1900

GERENTE: *Ernesto Vilella* Consejo



DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- Quito, 27 de Julio del 2001. RAZON.- Disuelto por sentencia de DIVORCIO, del Juez Primero de lo Civil de Pichincha Quito, de fecha 27 de Junio del 2001, el matrimonio de: CARLOS ALFONSO LARREA TEJEDA con MARIA ISABEL SALVADOR GRESPO. Documento que se archiva con el Nro. 2001-17-2-29. RE. Lda. MECCH.

SECCION LEGAL



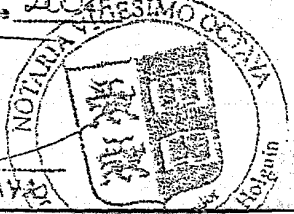
ACTA 5

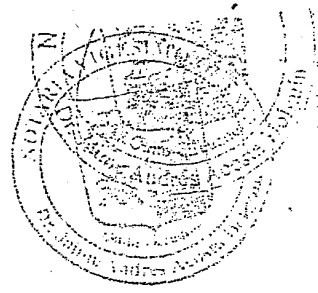
DECLARACION: Que se presenta a mi fotocopia del documento que antecede al mismo que en original me fue presentado por el interesado en 2000 folio(s) 13 para ser visto acto seguido le devolvi despues de haber autenticado 13 SEP 2001 habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a 13 de Septiembre de 2004

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA





CITADANIA 270410603-2
LARRATEGUI MARCI PABLO ARTURO
03 INCA 1.951
PICHINCHA/QUITO/CONTALEZ SU
02 272 9134
PICHINCHA, QUITO
CONTALEZ SUAREZ
[Signature]

ECUADORIANA 19998 E133413242
BOLIVAR
SECUNDARIA EMPLEADO
CARLOS LARRATEGUI
BEATRIZ HARRY
QUITO 13798/97
13798/1097
3845120

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
14 DE NOVIEMBRE DEL 2007

CERTIFICADO DE VOTACION

193-0115
NÚMERO
LARRATEGUI MARCI PABLO ARTURO
444 1111 1111
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
PICHINCHA

171447-1
LARRATEGUI MARCI CARLOS ALFONSO
PICHINCHA/QUITO/CONTALEZ SUAREZ
14 DE NOVIEMBRE DEL 2007
193-0115
NÚMERO
CONTALEZ SUAREZ
[Signature]

ECUADORIANA 19998 E133413242
BOLIVAR
SECUNDARIA EMPLEADO
CARLOS LARRATEGUI
BEATRIZ HARRY
QUITO 13798/97
13798/1097
3845120

REN 1092352

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
ELECCIONES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2007

CERTIFICADO DE VOTACION

193-0115
NÚMERO
LARRATEGUI MARCI CARLOS ALFONSO
APellidos y Nombres
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
PICHINCHA
PICHINCHA
PICHINCHA

Culto a 13 de Setembro de 2004

EL NOTARIO

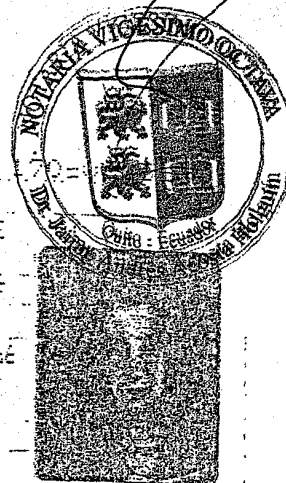
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CONCEPTO: CIUDADANIA
 PAGARA VERA MARIA ROSA
 PICHINCHA/CAYAMEN
 ID: 00000000000000000000
 CODIGO: 0001-00000000000000000000
 PICHINCHA/CAYAMEN
 00000000000000000000

H. P. [Signature]

FILED IN CASE NO. 2:03-cv-00001



ECUATORIANA***** E33331P222E

NACIONALIDAD: ECUADU ROBERTO F CID IND. DACT.

GRADO: SUPERIOR ARCADEO

PROF. OCUP.

JOSE TABARA

MONSIE. ADELFINO VILLACABE

WILMA VERA

YOLANDA SILO DE LA MADRE

00000 07/08/2003

07/08/2015

FECHA DE CANCELACION

FECHA DE CANCELACION

FORMA NO. REN 0751784

Pch

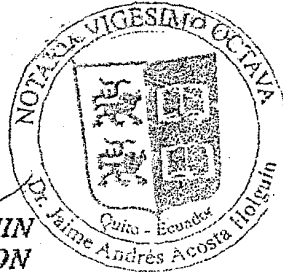
FECHA DE CANCELACION

PULGA CEROCHO

TORGO ANTE, MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE
ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA L&F LAWFIRM CIA LTDA. OTORGADO POR: LA CIA.
PABIECAR S.A. A FAVOR DE: MARIA ROSA FABARA VERA FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN
QUITO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.



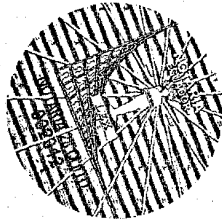
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



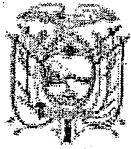
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR



ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCITURA PUBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA LARREATEGUI & FABARA CIA.LTDA,
OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1993, SOBRE LA CESION DE
PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE QUITO A, 30 DE MARZO DEL DOS MIL
CINCO.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2070, del REGISTRO MERCANTIL de nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 3596vta., tomo 124, y número: 763, del REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de marzo del dos mil, a fs 1269vta., tomo 131, correspondiente a la compañía "L&F LAW FIRM CIA. LTDA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta y uno de marzo de dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

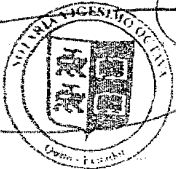


mcg

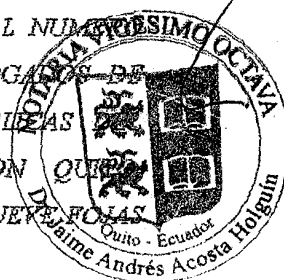
RAZON CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en diegocho folio(s) villes) para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

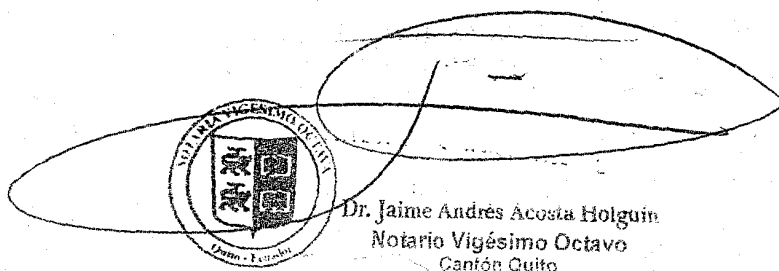
Quito a, 01 de Abril de 2005

EL NOTARIO

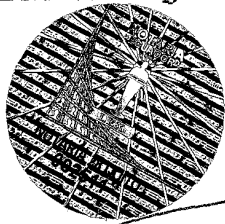

Dr. Jaime Andres Acosta Boigoin
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, PATROCINADO POR LA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO ACTUALMENTE A MI CARGO. EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN DIECINUEVE FOLIOS UTILES QUITO A, PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.




Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

TOCOLIZO ANTE, MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE
LA PROTOCOLIZACION DE **CESION DE PARTICIPACIONES DE L&F LAW FIRM CIA LTDA**
OTORGADO POR: **LA CIA PADIECAR S.A. A FAVOR DE: MARIA ROSA FAEARA VERA**
FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

